

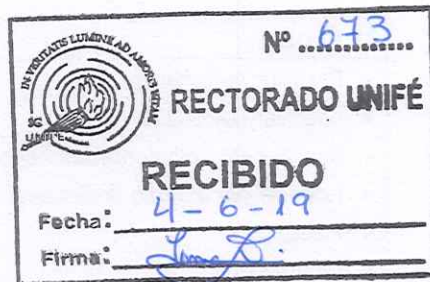


La Molina, 4 de junio de 2019

Of. N° 17-2019-OPL

Doctora
 Carmela Alarcón Revilla, rscj.
 Rectora UNIFE
 Presente.-

De mi mayor consideración:



Es grato dirigirme a usted, para solicitarle la modificación del documento **Derechos y Tasas Educativas Año 2019**, aprobado por C.U. N° 1347 del 31/10/2018, a fin de estandarizar el pago por **Derecho de Diploma y Sustentación de Grado Académico de Bachiller** en general, para las estudiantes de pregrado y complementación académica en educación.

**DERECHOS Y TASAS EDUCATIVAS
 AÑO 2019
 (En Soles)**

D I C E :

CONCEPTO	IMPORTE S/
DIPLOMA	
• Bachiller ^{a/}	780.00
• Bachiller-Complementación Académica en Educación	400.00
• Licenciatura o Título Profesional	840.00
• Maestría	880.00
• Doctorado	920.00
• Diplomado y duplicado	280.00
• Título Segunda Especialidad Profesional en Educación	460.00
• Duplicado Diplomas de Grado Académico y Título Profesional ^{b/}	1,750.00
• Duplicado de otro tipo de diploma	280.00
MODALIDAD DE SUSTENTACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL O GRADO ACADÉMICO	
• Licenciada por Modalidad A: Sustentación de Tesis o Investigación de un Caso o Proyecto	770.00
• Licenciada por Modalidad B: Trabajo Post-Experiencia Laboral de Tres Años	1,700.00
• Grado de Bachiller de Complementación Académica en Educación: Sustentación de Tesis	580.00
• Grado Académico de Maestro: Sustentación de Tesis	1,000.00
• Grado Académico de Doctor: Sustentación de Tesis	1,680.00
• Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación por Modalidad A: Sustentación de Investigación	780.00
• Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación por Modalidad B: Sustentación de Trabajo Profesional	780.00
• Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación por Modalidad C: Examen de Suficiencia Profesional	780.00

^{a/} Incluye Bachiller Automático y Bachiller - Ley 30220

^{b/} Ver Modificación del TUO (Texto Único Ordenado) del Reglamento de la Ley N° 28626 – Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, expedidos por las universidades del país, aprobado por Resolución N° 1503-2011-ANR, publicado en Normas Legales del diario *El Peruano* de fecha 23.09.2013

V.
Carmela
Para el Consejo



UNIFE

Universidad Femenina del Sagrado Corazón

OFICINA DE PLANIFICACIÓN

D E B E D E C I R :

CONCEPTO	IMPORTE S/
DIPLOMA	
• Bachiller Automático	780.00
• Bachiller Ley 30220	400.00
• Bachiller-Complementación Académica en Educación	400.00
• Licenciatura o Título Profesional	840.00
• Maestría	880.00
• Doctorado	920.00
• Diplomado y duplicado	280.00
• Título Segunda Especialidad Profesional en Educación	460.00
• Duplicado Diplomas de Grado Académico y Título Profesional ^{b/}	1,750.00
• Duplicado de otro tipo de diploma	280.00
MODALIDAD DE SUSTENTACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL O GRADO ACADÉMICO	
• Licenciada por Modalidad A: Sustentación de Tesis o Investigación de un Caso o Proyecto	770.00
• Licenciada por Modalidad B: Trabajo Post-Experiencia Laboral de Tres Años	1,700.00
• Grado de Bachiller de Complementación Académica en Educación: Sustentación de Tesis	380.00
• Grado Académico de Bachiller Ley 30220: Sustentación de Tesis	380.00
• Grado Académico de Maestro: Sustentación de Tesis	1,000.00
• Grado Académico de Doctor: Sustentación de Tesis	1,680.00
• Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación por Modalidad A: Sustentación de Investigación	780.00
• Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación por Modalidad B: Sustentación de Trabajo Profesional	780.00
• Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación por Modalidad C: Examen de Suficiencia Profesional	780.00

^{b/} Ver Modificación del TUO (Texto Único Ordenado) del Reglamento de la Ley N° 28626 – Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, expedidos por las universidades del país, aprobado por Resolución N° 1503-2011-ANR, publicado en Normas Legales del diario *El Peruano* de fecha 23.09.2013

Agradeciendo la atención que brinde al presente, quedo de usted,

Atentamente,



Mg. José Gálvez Castillo
Director
Oficina de Planificación

JGC/jfm

